



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0676-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 143-2023-SA-FIS-UANCV de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas/UANCV; el Informe N° 075-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 27 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. **Las universidades se rigen por sus propios estatutos** en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, modificado por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, señala que las universidades "tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú"; y, que el estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes".

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la **potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley**" (Fundamento 23).

Que, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: "(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes" (Fundamento 22). Asimismo, precisó: "La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto de gobierno de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro).

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe; el mismo que ha sido publicado el día 29 de octubre de 2020; y que dicha norma estatutaria entró en vigencia a partir del día 30 de octubre de 2020;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0676-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

"Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 143-2023-SA-FIS-UANCV de fecha 18 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, el Bachiller JERRY JHUNIOR AGUILAR QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: APLICACIÓN DE LA MINERÍA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE PACIENTES EN LA CLINICA DENTAL ODONTOVIDA, PUNO 2022, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, la Bachiller GILDA LUZ TIÑA CALLATA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: APLICACIÓN WEB DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA MEJORAR EL ÁREA DE VENTAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SANTA CLARA, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el Bachiller ROLANDO CALLA SUCASACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DESARROLLO DE UNA TIENDA VIRTUAL CON SOFTWARE LIBRE PARA LA VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS EN LA EMPRESA ALTIPLANO S.R.L. - PUNO 2020, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 11 de julio de 2023, el Bachiller RONALD ANGEL MORONI ORIHUELA PAASACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE HISTORIAS CLÍNICAS PARA EL CONTROL DE REGISTROS EN LA POSTA DE SALUD SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE JULIACA, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de julio de 2023, el Bachiller JOSE LUIS QUISPE ZAPANA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CLIENTES EN LA CLINICA DENTAL AMENTA - CUSCO 2022, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Bachiller ARNOLD BRAYAN ZAPANA PARI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LEAN MANAGEMENT PARA LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA LAS MAGNOLIAS JULIACA, 2021, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, la Bachiller GLADIZ MARINA CAPQUEQUI MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL PARA CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES S.A. JULIACA, 2021, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de julio de 2023, la Bachiller CINTHIA MARITZA CARACELA ARIAS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA CAFETERÍA PARADA DE LA CIUDAD DE JULIACA 2023, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0676-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

Que, con fecha 31 de octubre de 2022, la Bachiller MARIELENA SURCO APAZA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: IMPLEMENTACIÓN DEL ERP INTEGRADO ODOO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA EMPRESA GREENMEDICAL SCRL EN EL 2022, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Bachiller VICTOR FLAVIO LUQUE QUISOCALA sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: GESTIÓN POR PROCESOS MEDIANTE BUSINESS PROCESS MANAGEMENT Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA GROUP MERKOSUR DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2022, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, el Bachiller JUAN GONZALO CONDORENA NUÑEZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO FE Y CIENCIAS DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2021, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de mayo de 2023, el Bachiller JORGE PAUL CHURA FABIAN, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA APPLICANT TRACKING SYSTEM DURANTE LAS FASES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EMPRESA, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, la Bachiller MARY YESICA ARACAYO CHUQUIJA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: OBTENCIÓN DE CRÉDITOS Y SU RELACIÓN CON LA RENTABILIDAD EN LA CAJA MUNICIPAL HUANCAYO FILIAL JULIACA, 2022, para optar el Título Profesional de INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de junio de 2023, el Bachiller YONY CCALLO CCALLO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA EMPRESA MINERA NEVADOS DE PATAMBUCO 2023, para optar el Título Profesional de INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 27 de octubre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0676-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

1. JERRY JHUNIOR AGUILAR QUISPE
2. GILDA LUZ TIÑA CALLATA
3. ROLANDO CALLA SUCASACA
4. RONALD ANGEL MORONI ORIHUELA PAASACA
5. JOSE LUIS QUISPE ZAPANA

II. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EMPRESARIAL E INFORMÁTICO

1. ARNOLD BRAYAN ZAPANA PARI
2. GLADIZ MARINA CAPQUEQUI MAMANI
3. CINTHIA MARITZA CARACELA ARIAS
4. MARIELENA SURCO APAZA
5. VICTOR FLAVIO LUQUE QUISOCAIA
6. JUAN GONZALO CONDORENA NUÑEZ
7. JORGE PAUL CHURA FABIAN
8. MARY YESICA ARACAYO CHUQUIJA

III. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA

1. YONY CCALLO CCALLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Julio Benites Mollaga
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condari Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; EPs. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
ARCH. JBN/RCC/mam